



CUT: 66054-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de julio de 2022

VISTOS:

Los escritos, de fecha 04 de abril y 03 de mayo de 2022, presentado por el obligado Hernán Eulogio Lázaro Colque; los Memorandos N° 1546-2022-ANA-AAA.CO y N° 1584-2022-ANA-AAA.CO, de fecha 04 y 06 de mayo de 2022, de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 344-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 481-2021-ANA-AAA.CO, de fecha 27 de mayo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Hernán Eulogio Lázaro Colque con una multa equivalente a cero coma setenta y cinco (0,75) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos, de fecha 04 de abril y 03 de mayo de 2022, el obligado Hernán Eulogio Lázaro Colque solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veintisiete por ciento (27%) de la deuda total, adjuntando las copias de los depósitos efectuados a la cuenta corriente N° 00-000-877174 del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 953.33 (Novecientos cincuenta y tres con 33/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,496.67 (Dos mil cuatrocientos noventa y seis con 67/100 soles);

Que, mediante Memorandos N° 1546-2022-ANA-AAA.CO y N° 1584-2022-ANA-AAA.CO, de fecha 04 y 06 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Hernán Eulogio Lázaro Colque;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 344-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Hernán Eulogio Lázaro Colque** por el importe de **S/ 2,496.67 (Dos mil cuatrocientos noventa y seis con 67/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 344-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00344-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,496.67	36.80	177.36	3.50	137.06	2,359.61	31/07/2022
2	2,359.61		140.56	3.31	137.25	2,222.36	31/08/2022
3	2,222.36		140.56	3.12	137.44	2,084.92	30/09/2022
4	2,084.92		140.56	2.92	137.64	1,947.28	31/10/2022
5	1,947.28		140.56	2.73	137.83	1,809.45	30/11/2022
6	1,809.45		140.56	2.54	138.02	1,671.43	31/12/2022
7	1,671.43		140.56	2.34	138.22	1,533.21	31/01/2023
8	1,533.21		140.56	2.15	138.41	1,394.80	28/02/2023
9	1,394.80		140.56	1.96	138.60	1,256.20	31/03/2023
10	1,256.20		140.56	1.76	138.80	1,117.40	30/04/2023
11	1,117.40		140.56	1.57	138.99	978.41	31/05/2023
12	978.41		140.56	1.37	139.19	839.22	30/06/2023
13	839.22		140.56	1.18	139.38	699.84	31/07/2023
14	699.84		140.56	0.98	139.58	560.26	31/08/2023
15	560.26		140.56	0.79	139.77	420.49	30/09/2023
16	420.49		140.56	0.59	139.97	280.52	31/10/2023
17	280.52		140.56	0.40	140.16	140.36	30/11/2023

18	140.36		140.56	0.20	140.36	0.00	31/12/2023
----	--------	--	--------	------	--------	------	------------

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hernán Eulogio Lázaro Colque, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION